



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL MES DE JUNIO COMO EL MES DEL MEDIO AMBIENTE.

Fecha de Aprobación	2003/06/01
Fecha de Publicación	2003/06/23
Vigencia	2003/06/01
Expidió	XLIX Legislatura
Publicación Oficial	4334 Periódico Oficial "Tierra y Libertad"

PUNTO DE ACUERDO

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2004, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA XLIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, DIPUTADOS ANACLETO PEDRAZA FLORES, PEDRO JUÁREZ GUADARRAMA, ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA Y FRANCISCO BELTRÁN DÍAZ, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 41, 45 fracción 1 y artículo 63, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, esta Comisión da a conocer al pleno el siguiente Punto de Acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

CONSIDERACIONES

El Día Mundial del Medio Ambiente fue establecido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 5 de junio de 1972, para marcar el inicio de la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano. Otra resolución adoptada por la Asamblea General ese mismo día dio origen a la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Que en los últimos años se ha agudizado el problema de contaminación de aguas como ríos, mares, lagos, talas de árboles, deforestación, contaminación del agua y suelo.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos

Naturales del Congreso del Estado de Morelos, convocan a participar en éste mes de Junio en la elaboración de propuestas para beneficio del Medio Ambiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Notifíquese del presente al titular del Poder Ejecutivo Federal, al titular del Poder Ejecutivo Estatal, y a los Ayuntamientos del Estado de Morelos, a la SEMARNAT, a PROFEPA para los apoyos que se señalan en el presente y para todos los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente punto de Acuerdo, surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo, a 01 día del mes de Junio del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE
COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIP. ANACLETO PEDRAZA FLORES
PRESIDENTE
DIP. PEDRO JUÁREZ GUADARRAMA
SECRETARIO
DIP. ROSARIO GONZÁLEZ NÁJERA
SECRETARIO
DIP. FRANCISCO BELTRÁN DÍAZ
VOCAL
RÚBRICAS.